



RESOLUCIÓN N° 528/2014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA A ESTUDIANTES"

San Lorenzo, Campus de la UNA, 12 de junio de 2014.

Visto y Considerando:

- Los pedidos presentados por los estudiantes de la FIUNA, donde solicitan la consideración de la prórroga del tiempo de permanencia, a fin de poder matricularse y continuar con sus estudios.
- La propuesta de la Secretaría de la FIUNA, respecto al procedimiento a aplicar a las solicitudes de prórroga de permanencia presentados por los estudiantes para cada periodo de matriculación.
- La Resolución del Consejo Directivo según consta en Acta N° **1234/2014** de fecha 12/06/2014.
- La necesidad de apoyar a los alumnos que deseen proseguir con sus estudios y de ordenar estos procedimientos administrativos.
- El Estatuto vigente de la UNA.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

Art.1º) Autorizar la Extensión de Matrícula para Tiempo de Permanencia a los estudiantes que adeudan hasta 35 (treinta y cinco) asignaturas para culminar la Carrera.

Art.2º) Autorizar a la Secretaría de la FIUNA verificar la situación Académica de los estudiantes que solicitan prórroga de permanencia, a fin de aplicar el Art. 1º de la presente Resolución.

Art.3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


Ing. Gabriel E. Fleitas Ferrari
Secretario


Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano